

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 06-20

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO-SEIS VEINTE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sra. Damaris Gamboa Hernández
Sra. Betty Castillo Ortiz
Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidores suplentes:

Sra. Hazel Aguirre Álvarez
Sra. María Julia Murillo Villegas
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
Sr. Omar Sequeira Sequeira

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Sra. Ericka Esquivel Zamora

Síndicos Segundo Distrito

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo

Funcionarios Municipales

Sr. David Zúñiga Arce, Vice Alcalde Municipal.

Secretaría Concejo Municipal

Sra. María José Esquivel Bogantes, Secretaria

SESIÓN ORDINARIA N° 06-20
ORDEN DEL DÍA
03-02-2020

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 05-20 y N° 02-20E
CAPÍTULO 4. Mociones
CAPÍTULO 5. Informes de Presidencia
CAPÍTULO 6. Informes de Alcaldía
CAPÍTULO 7. Análisis y tramitación de correspondencia
CAPÍTULO 8. Asuntos Varios
CAPÍTULO 9. Cierre de Sesión

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión



1 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

2
3 No se cuenta con la presencia de los regidores Yojhan Cubero y Ericka Esquivel quienes
4 poseen hasta las dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo.

5
6 **CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 05-20 y 02-20E**

7
8 ✓ Ratificadas

9
10
11 **CAPÍTULO 4. Mociones**

12
13 Se presenta la siguiente moción:

14
15 **CONSIDERANDO**

16 Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario con el
17 objetivo de que se brinde un espacio para la presentación de dos dictámenes de la Comisión
18 de Asuntos Jurídicos.

19
20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21
22 Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes
23 en mención.

24
25 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 51-20**

26
27 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 28
29 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
30 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
31 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
32 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
33 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

34
35 Sr. Julio César Benavides presenta el dictamen CAJ-002-2020 donde se procedió con el
36 análisis de la propuesta de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE
37 HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE)
38 PARA EL USO EN PRECARIO DE LA FINCA MATRÍCULA 4-184445-000, PLANO H-
39 07890304, TERRENO DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES. Comenta que en el
40 caso de que dicha institución no cumpla con el proyecto planteado, se analizará el mismo
41 y se determinarán las acciones.

42
43 Sr. José Fernando Méndez comenta que este proyecto se debe llevar a buen término.

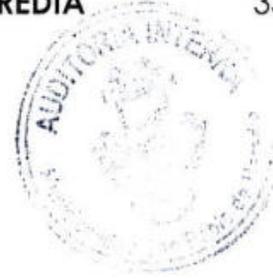
44
45 Se somete a votación:

46
47 **CONSIDERANDO**

48
49 Dictamen N° CAJ-002-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
50 el día 03 de febrero del 2020.

51 **Preside:**

- 52 ■ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario



1 **Miembros de la Comisión:**

- 2 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

3 **Asesores de la Comisión:**

- 4 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

5 **Ausentes:**

- 6 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
7 ▪ Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
8 ▪ Sr. Allan Chaves, Asesor
9 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
10 ▪ Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
11 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico

12
13 **Tema:** Analizar la propuesta de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
14 DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS
15 (ANDE) PARA EL USO EN PRECARIO DE LA FINCA MATRÍCULA 4-184445-000, PLANO
16 H-07890304, TERRENO DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES.

17 **CONSIDERANDOS**

- 18 1. Oficio MSPH-AM-NI-003-2020, recibido el día 13 de enero de 2020, suscrito por el
19 Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo
20 solicitado mediante el acuerdo municipal CM 853-19 con relación a elaboración de
21 convenio con la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE)".
22
23 2. Acuerdo municipal CM 30-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 04-20 celebrada el
24 día 20 de enero del 2020, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión
25 de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis según corresponda.
26
27 3. Acta N° 02-20 de la reunión celebrada el día 03 de febrero del 2020, donde se
28 analizó el tema.

29
30 **RECOMENDACIONES**

31 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

32 Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio
33 entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación de Nacional de Educadores
34 y Educadoras (ANDE).

35 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

36

1 Sr. Julio César Benavides Espinoza
2 Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria



3
4 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

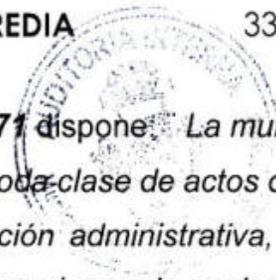
5 Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, para
6 que suscriba el Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación
7 de Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE), el cual versa de la siguiente manera:

8 **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y**
9 **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE) PARA EL**
10 **USO EN PRECARIO DE LA FINCA MATRÍCULA 4-184445-000, PLANO H-07890304,**
11 **TERRENO DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES**
12

13 Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, cédula jurídica
14 número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este
15 acto por el señor **BERNARDO PORRAS LÓPEZ**, mayor, casado, portador de la cédula de
16 identidad número cinco – ciento noventa y tres – doscientos noventa, en su condición de
17 **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, de
18 conformidad con Resolución N.º 1197-M-2018.- Tribunal Supremo de Elecciones dictada a
19 las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho,
20 para el periodo legal que inicia el cinco de marzo del 2018, al treinta de abril del dos mil
21 veinte, quien fue juramentado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10-18
22 celebrada el día cinco de marzo del dos mil dieciocho, en adelante denominado la
23 **MUNICIPALIDAD**; y el señor **GILBERTO CASCANTE MONTERO**, portador de la cédula
24 de identidad número uno-seiscientos veintitrés- novecientos ochenta y cinco, en su
25 condición de Apoderado Generalísimo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES**
26 **Y EDUCADORAS (ANDE)**, cédula jurídica número tres- cero uno- cero cuatro cinco
27 tres uno siete, quien en adelante para efectos de este convenio se denominará
28 **“ASOCIACIÓN”**, debidamente autorizados hemos acordado en celebrar el presente
29 **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y ASOCIACIÓN**
30 **NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE) PARA EL USO EN PRECARIO**
31 **DE LA FINCA MATRÍCULA 4-184445-000, PLANO H-0789304-2002, TERRENO**
32 **DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES** que se registrá por la normativa civil vigente y
33 por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

34 **CONSIDERANDO:**

- 35 I. **Que la Ley N°7794, Código Municipal, numeral 3**, determina al Gobierno Local
36 como la institución encargada de velar por la correcta administración de los
37 intereses y servicios cantonales.



- 1 **II. Que la Ley N°7794, Código Municipal, artículo 71** dispone: "La municipalidad
2 podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos
3 permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean
4 idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de
5 recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras
6 personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley
7 especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos
8 terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar
9 directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan
10 dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas,
11 que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.
12 Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está
13 vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. Podrán darse
14 préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el
15 convenio o contrato que respalde los intereses municipales. A excepción de lo
16 dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas
17 temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones,
18 debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán
19 subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que
20 presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán
21 otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad
22 probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo
23 anterior".
- 24 **III. Que el Código Municipal en el artículo 13 inciso e)** establece como una
25 facultad del Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o
26 bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.
- 27 **IV.** Que la **MUNICIPALIDAD** es propietaria de la finca matrícula 4-184445-000, plano
28 H-0789304-2002, terreno destinado a facilidades comunales.
- 29 **V. Que la disposición de uso y préstamo de terrenos públicos** de carácter
30 demanial a terceras personas está permitido por el derecho público mediante la
31 figura del **Uso en Precario**, que en sí es un uso por mera tolerancia del ente
32 público titular del bien a favor de un tercero, sea este un particular u otro ente u
33 órgano público.
- 34 **VI. Que la Ley General de Administración Pública en el artículo 154** establece lo
35 siguiente: "Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que
36 reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario,
37 podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin
38 responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser



1 *intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial*
2 *para el cumplimiento del acto de revocación”.*

3 **VII.** Que **la aplicación de la figura del Uso en Precario para dar en préstamo un**
4 **bien público** ha sido reconocida por la jurisprudencia, de tal forma que la **Sala**
5 **Constitucional en resolución No. 1599-2002** indicó lo siguiente: “*El permiso de*
6 *uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus*
7 *funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien,*
8 *reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa. La precariedad*
9 *de todo derecho o permiso de uso es consustancial a la figura y alude a la*
10 *posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por*
11 *la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de*
12 *una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo*
13 *ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin*
14 *del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa*
15 *pública...”.*

16 **VIII.** Que la misión de la **ASOCIACIÓN** es:

17 *“Organización magisterial competitiva en la defensa y en la dignificación de los y*
18 *las profesionales en educación, que contribuye al desarrollo integral del país, con*
19 *servicios de excelencia, con efectividad operacional y con personal capacitado.”*

20 **IX.** Que la **ASOCIACIÓN** a través de la Directiva de la Filial Básica 4.3.08, plantea
21 la donación de predio municipal para la construcción de local para uso gremial,
22 cultural y social, **extensivo en su uso a toda la comunidad.**

23 **POR TANTO CONVENIMOS:**

24 **PRIMERA. CARACTERÍSTICAS REGISTRALES DEL BIEN INMUEBLE.** Que la
25 **MUNICIPALIDAD** es dueña registral de una propiedad situada en Heredia, San Pablo,
26 inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el sistema de folio real número 4-
27 184445-000, plano H-0789304-2002, que es terreno destinado a facilidades comunales.
28 Que linda al norte con Calle Pública, al sur con área comunal y lote 16 Urbanización Santa
29 Isabel Tercera Etapa, al este con parque y al oeste con Lote B4 de Silvia Elena Vindas
30 Camacho, con una medida de doscientos trece metros con cincuenta decímetros
31 cuadrados.

32 **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL BIEN INMUEBLE.** Que ese inmueble
33 propiedad de la **MUNICIPALIDAD** está en verde y no posee malla perimetral.

34 **TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO.** La **MUNICIPALIDAD** le otorga el uso en precario
35 de la finca matrícula 4-184445-000, plano H-0789304-2002, terreno destinado a facilidades
36 comunales, a la **ASOCIACIÓN** para construir local para uso gremial, cultural y social,



1 extensivo en su uso a toda la comunidad, **sin que de ninguna manera se desvirtúe la**
2 **naturaleza de la finca, facilidades comunales.**

3 **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La **ASOCIACIÓN** recibe las
4 instalaciones indicadas, en el estado actual del inmueble, a su entera satisfacción, debiendo
5 cuidarla y mantenerla en perfecto estado.

6 La **ASOCIACIÓN** se compromete a realizar las obras pactadas, sin que ello signifique pago
7 alguno por parte de la **MUNICIPALIDAD**.

8 La **ASOCIACIÓN** es la responsable del cuidado y uso que se dé a dicha finca, por lo cual
9 asumirá ante La **MUNICIPALIDAD** el pago de cualquier daño o deterioro que ésta sufra.

10 **QUINTA. DESTINO DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN** se obliga a utilizar el
11 inmueble de forma exclusiva para construir local para uso gremial, cultural y social,
12 extensivo en su uso a toda la comunidad. Quedándole prohibido ceder, traspasar, enajenar
13 o subarrendar a terceros el inmueble aun siendo para realizar la misma actividad, sin la
14 autorización expresa de la **MUNICIPALIDAD**.

15 **SEXTA. DE LAS MEJORAS.** La **ASOCIACIÓN** se compromete a devolver el inmueble en
16 buen estado de uso y conservación, tal y como le fue entregado, a excepción del deterioro
17 normal por el transcurso del tiempo. Los gastos que haga la **ASOCIACIÓN** para facilitar el
18 uso del inmueble para la realización de sus fines, quedan a su cargo, pero no podrá cambiar
19 la estructura del bien, hacer mejoras, o cambios al mismo, sin contar con el permiso previo
20 y escrito de la **MUNICIPALIDAD**. Las mejoras que se inviertan quedarán en beneficio del
21 inmueble, una vez que expire el convenio, sin que la **ASOCIACIÓN** pueda reclamar
22 indemnización alguna, con excepción de los desprendibles de la **ASOCIACIÓN** que pueda
23 tomar y llevárselos, siempre que no se afecte la integridad del inmueble.

24 **SÉTIMA. CONTROL DE ACCIONES.** Un representante de la **MUNICIPALIDAD**
25 debidamente identificado y autorizado por la **ASOCIACIÓN**, tendrá derecho a ingresar en
26 días y horas hábiles al inmueble, en compañía de un representante de la **ASOCIACIÓN**, un
27 ingeniero o arquitecto, bajo mutuo acuerdo y en el momento en que considere necesario
28 hacerlo al detectarse que el convenio podría estarse incumpliendo.

29 La finalidad de este ingreso será inspeccionar el inmueble y verificar el cumplimiento del
30 convenio. Además la **MUNICIPALIDAD** se mantendrá vigilante ante la posibilidad de
31 violentar el inmueble.

32 **OCTAVA. RESPONSABILIDAD.** La **ASOCIACIÓN** releva de toda responsabilidad civil,
33 penal, comercial o laboral a la **MUNICIPALIDAD**, con relación a cualquier situación
34 derivada del uso que La **ASOCIACIÓN** le dé a dicha finca, en el entendido que la

1 responsabilidad derivada del uso, liberará a la Municipalidad, sin que ello implique, la
2 supervisión por parte de la Municipalidad.

3 **NOVENA. USO EXCLUSIVO Y PROHIBICIONES.** La **ASOCIACIÓN** entiende y acepta que
4 por tratarse la finca dada en uso en precario de una naturaleza de área comunal, está
5 totalmente prohibido el fumado, por lo que queda absolutamente prohibida la venta de
6 cigarrillos dentro de dicha finca, así mismo queda prohibido el consumo de bebidas
7 alcohólicas durante la realización de actividades varias, conforme a lo establecido en la ley,
8 por lo que será su responsabilidad vigilar que estas disposiciones se cumplan.

9 **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene una vigencia
10 de diez años, la cual se inicia a partir de su firma, pudiéndose renovar de manera
11 automática, por periodos iguales, a satisfacción de ambas partes, para lo cual La
12 **ASOCIACIÓN** deberá presentar formal solicitud en ese sentido al menos treinta días antes
13 de su vencimiento.

14 Transcurridos tres años a partir de la firma del convenio, la **MUNICIPALIDAD** evaluará el
15 avance del proyecto y determinará las acciones que en derecho correspondan.

16 **DÉCIMA SEGUNDA. SOBRE LOS POSIBLES DEFECTOS.** Si durante la vigencia de este
17 convenio aparece un defecto grave del inmueble, la **ASOCIACIÓN** debe avisar de
18 inmediato a la **MUNICIPALIDAD**, para que tome las medidas del caso. Igualmente la
19 **MUNICIPALIDAD** avisará a la **ASOCIACIÓN** cuando ante un daño previsible, existan
20 medidas de prevención que la **ASOCIACIÓN** debe adoptar.

21 **DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El incumplimiento de
22 cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará motivo a la resolución del mismo.

23 En fe de lo anterior firmamos de común acuerdo en dos tantos de un mismo contenido en
24 Heredia el día 09 de enero del año dos mil veinte.

25
26 Sr. Gilberto Cascante Montero

27 Apoderado Generalísimo

28 Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE)

29 Lic. Bernardo Porras López

30 Alcalde Municipal

31 Municipalidad de San Pablo de Heredia

32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 52-20**

33

34 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

35



- 1 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 4 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 5 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

6
7 Se indica que al ser las dieciocho horas con veintidós minutos hizo ingreso la Sra. Ericka
8 Esquivel en tiempo a la sesión.

9
10 Continúa con la presentación del dictamen CAJ-003 donde se procedió con el análisis de
11 la metodología para la participación ciudadana en la formulación de proyectos de
12 importancia comunitaria. Agrega que el proyecto propone un 0,60% y un 0,40%, siendo que
13 dentro la comisión se analiza que la distribución podría afectar al Concejo de Distrito de
14 Rincón de Sabanilla, por lo cual se hizo bastante equitativo.

15
16 Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos hace ingreso el Sr. Yojhan Cubero en
17 tiempo a la sesión.

18
19 Sr. Rafael Ángel Vindas aclara que el porcentaje de un 1% correspondiente a Bienes
20 Inmuebles es totalmente insuficiente para los Concejos de Distrito, siendo que si no fuera
21 por la ayuda del Alcalde Municipal que ha incluido obras para los mismos, no se vería un
22 avance notable.

23
24 Sr. Julio César Benavides indica que el año anterior se analizó dentro del Presupuesto
25 Ordinario esta situación y este 1% podría corresponder a unos catorce millones a cada
26 Distrito.

27
28 Sr. David Zúñiga comenta que el presupuesto de bienes inmuebles anda alrededor de unos
29 tres mil millones de colones, entonces el 1% para los Concejos de Distrito sería alrededor
30 de unos treinta y dos millones.

31
32 Sr. José Fernando Méndez considera que un 1% es un dinero bastante fuerte, siendo que
33 no estaría de acuerdo en tomar ese monto del presupuesto total de la municipalidad.
34 Consulta si se sabe cuánto es la diferencia de recursos para brindar a los Distritos.

35
36 Sr. Julio César Benavides responde que ahorita no maneja los montos respectivos.

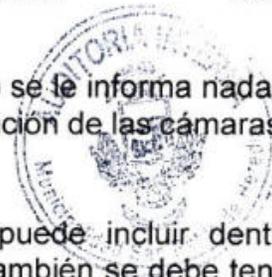
37
38 Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que si aumenta ahora es mucho más aceptable, pero que
39 dicha propuesta se había hecho anteriormente y aun así les dieron un monto aproximado
40 de unos cuatro millones de colones.

41
42 Sr. José Fernando Méndez indica que es deber del Síndico de dicho Distrito dar seguimiento
43 a este tipo de acuerdo sobre los porcentajes brindados. Externa que es un avanza muy
44 grande sobre el porcentaje que ya se posee. Consulta si estos recursos fueron incluidos
45 para el presupuesto 2020.

46
47 Sr. Julio César Benavides responde que no, que solo las partidas específicas y que se
48 deberá hacer una modificación para cumplir con esto.

49
50 Sr. Rafael Ángel Vindas indica que entonces a la fecha no se ha cumplido con lo que dicta
51 el acuerdo respectivo.

52 Sr. José Fernando Méndez sugiere que en la próxima sesión se de lectura al acuerdo
53 mencionado para conocer las condiciones de dichos recursos.



1 Sr. Rafael Ángel Vindas recalca que al Concejo de Distrito no se le informa nada sobre los
2 proyectos que se llevan a cabo, siendo que inclusive la colocación de las cámaras no se ha
3 llevado a cabo.

4
5 Sr. José Fernando Méndez denota que dicho tema se puede incluir dentro de un
6 presupuesto para el periodo 2021, tomando en cuenta que también se debe tener toda la
7 documentación de actas y acuerdos del Concejo de Distrito para solicitar estos temas.

8
9 Sr. Julio César Benavides indica que este proyecto aplicará para otro Concejo de Distrito
10 no el presente.

11
12 Sra. Damaris Gamboa considera que lo importante es no afectar a los Concejos de Distrito
13 y que se deben tomar medidas para aplicar este tipo de proyectos de la manera correcta.

14
15 Sr. Yojhan Cubero indica que se debe dar la menor afectación para las comunidades;
16 agrega que se puede modificar el mismo para que se aplica cada año.

17
18 Sr. José Fernando Méndez alude que le gustaría tener las actas de los Concejos de Distrito
19 para conocer los temas y participar de las próximas reuniones.

20
21 Sra. Hazel Aguirre externa su duda sobre el presupuesto de los Concejos de Distrito, si ya
22 fue ejecutado o le corresponde a los miembros entrantes.

23
24 Sr. José Fernando Méndez responde que durante cuatro meses está el Concejo de Distrito
25 actual y que posteriormente ejecuta el electo para el periodo 2020-2024.

26
27 Sr. Julio César Benavides recalca que si el uno por ciento corresponde a treinta y cuatro
28 millones, sería un monto de catorce millones seiscientos mil para Rincón de Sabanilla y
29 veinte millones para cantón central, siendo más equitativo en este efecto.

30
31 Se somete a votación:

32
33 **CONSIDERANDO**

34
35 Dictamen N° CAJ-003-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
36 el día 05 de abril de 2019 y 03 de febrero del 2020.

37 **Preside:**

- 38 ▪ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

39
40 **Miembros de la Comisión:**

- 41 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

42
43 **Asesores de la Comisión:**

- 44 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

45
46 **Invitado:**

- 47 ▪ Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional

48
49 **Ausentes:**



- 1 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- 2 ▪ Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- 3 ▪ Sr. Allan Chaves, Asesor
- 4 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
- 5 ▪ Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- 6 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico

7

8 **Tema:** Análisis de la "Metodología para la participación ciudadana en la formulación de
9 proyectos de importancia comunitaria".

10

CONSIDERANDOS

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RECOMENDACIONES

29

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

30

31

32

33

34

35

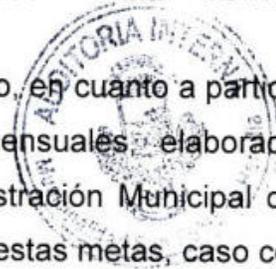
36

37

38

39

1. Aprobar la Metodología para la participación ciudadana en la formulación de proyectos de importancia comunitaria, elaborada por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional.
2. Instruir a la Administración Municipal para que destine un 1% del impuesto de Bienes Inmuebles a los Concejos de Distrito de San Pablo de Heredia, cabe indicar, que este porcentaje debe asignarse con base al Índice de Desarrollo Humano Local (70%), tamaño del territorio (15%) y número de habitantes (15%).
3. Para ser sujetos de asignación presupuestaria para el presupuesto municipal ordinario de cada año, los Concejos de Distrito deberán poner en marcha todas las



1 obligaciones que dicta el Reglamento de Funcionamiento, en cuanto a participación
2 ciudadana, presupuestos participativos, reuniones mensuales, elaboración de
3 proyectos y forma de llevar las actas, tanto la Administración Municipal como el
4 Concejo Municipal serán vigilantes del cumplimiento de estas metas, caso contrario
5 que esto no se cumpla, no se asignaría partida presupuestaria

6
7 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

8
9 _____
10 Sr. Julio César Benavides Espinoza
11 Regidor Propietario

12 Sra. Betty Castillo Ortiz
13 Regidora Propietaria

14
15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

16 Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

- 17 1. Aprobar la Metodología para la participación ciudadana en la formulación de
18 proyectos de importancia comunitaria, elaborada por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas,
19 Planificador Institucional.
- 20 2. Instruir a la Administración Municipal para que destine un 1% del impuesto de Bienes
21 Inmuebles a los Concejos de Distrito de San Pablo de Heredia, cabe indicar, que
22 este porcentaje debe asignarse con base al Índice de Desarrollo Humano Local
23 (70%), tamaño del territorio (15%) y número de habitantes (15%).
- 24 3. Para ser sujetos de asignación presupuestaria para el presupuesto municipal
25 ordinario de cada año, los Concejos de Distrito deberán poner en marcha todas las
26 obligaciones que dicta el Reglamento de Funcionamiento, en cuanto a participación
27 ciudadana, presupuestos participativos, reuniones mensuales, elaboración de
28 proyectos y forma de llevar las actas, tanto la Administración Municipal como el
29 Concejo Municipal serán vigilantes del cumplimiento de estas metas, caso contrario
30 que esto no se cumpla, no se asignaría partida presupuestaria

31 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 53-20**

32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
34 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
35 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
36 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
37 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

38 Se presenta la siguiente moción de orden:

39
40 **CONSIDERANDO**



1 Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
2 con el objetivo de que se brinde un espacio para la presentación de dos dictámenes de la
3 Comisión de Accesibilidad.

4
5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6
7 Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes
8 en mención.

9
10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 54-20**

11
12 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 13
14 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
15 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
16 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
17 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
18 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

19
20 Inicia con la presentación del dictamen DCA-001-2020 donde se procedió con el análisis
21 del expediente N° 19.902 "Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para
22 personas con trastornos del espectro autista".

23
24 Sr. David Zúñiga comenta que dicho proyecto es necesario y espera que la observación
25 que se hizo la tomen en cuenta.

26
27 Se somete a votación:

28
29 **CONSIDERANDO**

30
31 Dictamen N° DCA-001-2020 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el
32 día 31 de enero del 2020.

33 **Preside:**

- 34
35 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

36 **Miembros de la Comisión:**

- 37
38 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

39 **Asesores de la Comisión:**

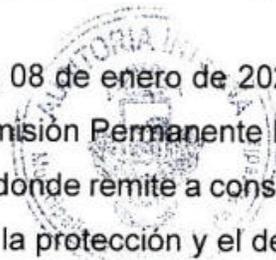
- 40
41 ▪ Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i.

42 **Ausentes:**

- 43
44 ▪ Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
45 ▪ Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora

46 **Tema:** Análisis del expediente N° 19.902 "Ley para la protección y el desarrollo de
47 oportunidades para personas con trastornos del espectro autista".

48 **CONSIDERANDOS**



- 1 1. Oficio CPEDAM-118-2019, recibido vía correo el día 08 de enero de 2020, suscrito
2 por la Sra. Catalina Montero Gómez, presidenta, Comisión Permanente Especial de
3 Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto
4 sustitutivo sobre el Expediente N° 19.902 “ Ley para la protección y el desarrollo de
5 oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”.
- 6
- 7 2. Acuerdo municipal CM 23-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-20 celebrada el
8 día 13 de enero del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión
9 de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- 10
- 11 3. Que se propone que el artículo N° 15, se lea de la siguiente manera:
- 12 ARTÍCULO 15.- Capacitación al personal educativo y personas cuidadoras.
- 13 El Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC)
14 implementará y desarrollará programas de capacitación dirigidos a personal, que
15 faciliten la inclusión educativa de personas con TEA.
- 16 El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) implementará y desarrollará programas
17 de capacitación dirigidos a personas cuidadoras, que faciliten la inclusión
18 educativa de personas con TEA. (Según lo establecido en la Ley N° 9379, Ley
19 para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad)
20 Lo subrayado no pertenece al original.
- 21 4. Acta N° 01-20 de la reunión celebrada el día 31 de enero del 2020, donde se analizó
22 el tema.

23 RECOMENDACIONES

24 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

25 Declararse parcialmente a favor expediente N° 19.902 “Ley para la protección y el desarrollo
26 de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”, tomando en cuenta lo
27 señalado en el considerando N° 03.

28 Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

29
30 Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sr. Julio Benavides Espinoza

31 Regidor Propietario

Regidor Propietario

32 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

33 Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor expediente N° 19.902 “Ley para
34 la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro
35 autista”, tomando en cuenta lo señalado en el considerando N° 03.

1 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 55-20

2
3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 4
5 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
6 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
7 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
8 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
9 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

10
11 Presenta el dictamen DCA-002-2020 donde se procedió con el análisis del expediente N°
12 20.767 "Ley de reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO).
13

14 Sr. David Zúñiga comenta que dicha ley cita que las instituciones públicas deben brindar el
15 servicio de intérprete de LESCO a las personas que así lo requieren pero no dice cómo ni
16 de donde saldrían los recursos. Indica que el aporte de CONAPDIS al cantón ha sido muy
17 poco. Agrega que es muy importante que dicho asunto sea reconocido por el Servicio Civil
18 como una carrera para que a estas personas se les pueda pagar.
19

20 Sr. José Fernando Méndez recalca que de los dictámenes que más le gusta presentar son
21 los de esta comisión, ya que no todos tienen la sensibilidad para abordar estos temas,
22 siendo que al contar con la cooperación del señor David Zúñiga se les hace más activo el
23 tema.
24

25 Se somete a votación;
26

27 CONSIDERANDO

28
29 Dictamen N° DCA-002-2020 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el
30 día 31 de enero del 2020.

31 Preside:

- 32 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
33

34 Miembros de la Comisión:

- 35 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
36

37 Asesores de la Comisión:

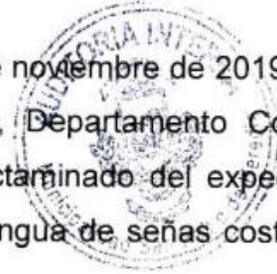
- 38 ▪ Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i.
39

40 Ausentes:

- 41 ▪ Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
42 ▪ Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora

43 **Tema:** Análisis del expediente N° 20.767 "Ley de reconocimiento y promoción de la lengua
44 de señas costarricense (LESCO).
45

CONSIDERANDOS



1. Oficio CEPDA-100-19, recibido vía correo el día 11 de noviembre de 2019, suscrito por la Sra. Rocío Barrientos Solano, Subdirectora, Departamento Comisiones Legislativas, donde solicita criterio sobre el texto dictaminado del expediente N° 20.767 " Ley de reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO).
2. Acuerdo municipal CM 782-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-19 celebrada el día 18 de noviembre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que se propone que los artículos 23, 26 y 27, se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 23- Derecho a la salud

Los centros de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social deberán ofrecer el servicio de interpretación en Lesco que permitan garantizar el acceso a la salud en igualdad de oportunidades para las personas sordas, esto en hospitales centrales (tipo 1) y regionales (tipo 2).

ARTÍCULO 26- Intérpretes de Lesco

Podrán desempeñarse como intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), aquellas personas que reciban dicho reconocimiento por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), institutos públicos y privados, universidades públicas y privadas previo cumplimiento de requisitos académicos, debidamente acreditados según corresponda, conocimiento de la cultura sorda, formación ética, de idoneidad y de solvencia lingüística.

Los gobiernos locales deberán implementar el servicio de intérprete de lesco, siguiendo el modelo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para ofrecer este servicio a la comunidad sorda, instituciones públicas y privadas del cantón, que así lo requieran.

ARTÍCULO 27- Derechos y deberes de la persona Intérprete de Lesco

El servicio de interpretación en Lengua de Señas Costarricense (Lesco) deberá ser reconocido como un trabajo y las personas intérpretes de Lesco como trabajadoras, de forma que gozarán de todos los derechos y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico.

Los intérpretes de Lesco en instituciones públicas deberán ser reconocidos por el Servicio Civil. (Lo subrayado no pertenece al original)

4. Que en el capítulo VII, Disposiciones Finales, se propone agregar un artículo N° 38, el cual versa de la siguiente manera:

ARTÍCULO 38- Los recursos para la contratación de intérpretes de Lesco de los gobiernos locales deberán ser descontados de los fondos que estas mismas transfirieren al Consejo de Rehabilitación y Educación Especial (CONAPDIS). (Lo subrayado no pertenece al original)



1 5. Acta N° 01-20 de la reunión celebrada el día 31 de enero del 2020, donde se analizó
2 el tema.

3 RECOMENDACIONES

4 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

5 Declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.767 "Ley de reconocimiento y
6 promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO), tomando en cuenta lo señalado
7 en los considerandos N° 03 y 04.

8 Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

9
10 Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sr. Julio Benavides Espinoza

11 Regidor Propietario

Regidor Propietario

12 _____ UL _____

13 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

14
15 Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.767 "Ley
16 de reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO), tomando en
17 cuenta lo señalado en los considerandos N° 03 y 04.

18 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 56-20

19
20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21
22 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
23 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
24 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
25 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
26 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

27
28 Se presenta la siguiente moción de orden

29 30 CONSIDERANDO

31
32 Moción presentada por la Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente y avalada por el
33 Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo que se traslade la
34 atención de Asuntos Varios al capítulo V y se pueda atender a los vecinos del sector de las
35 Brisas.

36 37 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

38
39 Aprobar dicha moción y trasladar dicho tema el capítulo V en el orden del día de esta sesión.

40 41 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 57-20

42
43 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 44
45 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



- 1 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 4 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

5

6 Sra. Hazel Aguirre comenta que desea exponer una situación que están viviendo los
7 vecinos de las Brisas, en los últimos días se han tachado dos carros y se está presentando
8 mucha delincuencia. Denota que por medio de un chat, los vecinos externan su
9 preocupación al respecto. Indica que se solicitó la colaboración a la Administración
10 Municipal para la colocación de una malla en el lote de facilidades comunales, la cual al ser
11 colocada se hace un cierre pero no en su totalidad y se deja un espacio donde los jóvenes
12 llegan a consumir droga. Solicita que se lleve a cabo una medición completa del lote para
13 que la malla se coloque totalmente, así mismo el apoyo de este Concejo Municipal para
14 llevar a cabo dicha medición.

15

16 Sr. David Zúñiga menciona que es entendible la preocupación de los vecinos y se debe
17 tomar acciones en la parte de seguridad, lo cual es cosa de todos, incluyendo a la Policía
18 Municipal y Fuerza Pública, siendo que para esto están los canales debidos. Alude que lo
19 ideal es saber la alineación del terreno y hacer el estudio respectivo. Agrega que llevará
20 dicha consulta para abordar el tema. Sugiere que para futuras situaciones, presenten una
21 nota explicando lo acontecido y así también se tenga un respaldo documental.

22

23 Sr. José Fernando Méndez indica que la Alcaldía esta con toda la disposición y se puede
24 hacer una reunión para llegar al algún acuerdo práctico. Agrega que conoce que la
25 Asociación de Desarrollo de San Pablo está dispuesta a instalar una cámara en dicho
26 sector. Sugiere que también se puede instalar una aguja que controle el ingreso a esta
27 urbanización lo cual se debe valorar entre los vecinos.

28

29 Sr. Rafael Ángel Vindas sugiere que se convoque a las personas encargadas de la
30 instalación de cámaras en el Segundo Distrito, para que aborden el tema e informen porque
31 no se ubicaron las mismas según acuerdo municipal.

32

33 Sr. José Fernando Méndez agrega que si la técnica dice que la mejor posición de las
34 cámaras por criminalidad o puntos ciegos es donde están ubicadas, un acuerdo no puede
35 ir en contra de situaciones como esta. Comenta que se puede convocar al Coordinador de
36 la Policía Municipal para abordar el tema el próximo lunes.

37

38 Sr. Rafael Ángel Vindas solicita que se convoque el departamento técnico que se encargó
39 de la instalación de las cámaras.

40

41 Sr. José Fernando Méndez recalca al señor Síndico Rafael Ángel Vindas que su persona
42 estuvo ausente durante muchos meses y no se dio el seguimiento respectivo.

42

43 Se adopta el siguiente acuerdo:

44

45 CONSIDERANDO

46

47 1. Moción presentada por el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario y
48 acogida por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se
49 solicite a la Administración Municipal su colaboración para que se presente en una
50 sesión el departamento técnico encargado del tema de compra de cámaras para el
51 cantón, el departamento de Proveeduría Municipal y el Coordinador de la Policía
52 Municipal.

53

54 2. Que el artículo 40 del Código Municipal cita

55

56 "Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones
57 del Concejo, cuando éste lo acuerde y sin que por ello debe
pagársele remuneración alguna



1 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

2
3 Aprobar dicha moción y convocar a la sesión ordinaria a celebrarse el próximo lunes diez
4 de febrero de 2020 a las 6:15pm a los encargados de dichos departamentos con el objetivo
5 de conocer el procedimiento y sectores donde se ha procedido con la instalación de
6 cámaras de vigilancia en San Pablo de Heredia.

7
8 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 58-20**

9
10 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 11
12 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
13 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
14 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
15 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

16
17 Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- 18
19 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

20
21 Razona su voto:

22
23 Considera que no posee claridad con relación a que exista un departamento técnico en la
24 Administración Municipal que se encargue del tema citado.

25
26 Sr. Yojhan Cubero externa que como regidores se debe respaldar a los Síndicos, y que
27 nada se pierde votando la solicitud realizada, siendo que sea que exista o no el
28 departamento técnico se debe hacer el requerimiento para conocer sobre el tema.

29
30 Sra. Damaris Gamboa comenta que apoya la petición ya que se debe dar una respuesta a
31 los vecinos del Distrito Segundo.

32
33 Sr. Omar Sequeira apoya la petición indicando que en efecto no se le ha dado apoyo al
34 señor Síndico y menos que cuentan con tan poco presupuesto para trabajar en su
35 comunidad.

36
37 Sra. Hazel Aguirre comenta que los Síndicos del cantón de San Isidro y San Rafael de
38 Heredia se reúnen con los grupos organizados de cada comunidad y analizan los proyectos
39 que tienen y dan prioridad a los mismos.

40
41 Sr. Rafael Ángel Vindas indica que ha invitado a varios regidores a reuniones en las
42 comunidades para abordar diferentes temas.

43
44 Sr. José Fernando Méndez consulta a los Síndicos si poseen en físico el reglamento de
45 funcionamiento a lo que el Sr. Rafael Ángel responde que sí.

46
47 Sra. Ericka Esquivel indica que todos estos años el que llevaba la batuta del Concejo de
48 Distrito era el Sr. Johan Granda y ella no esta tan al tanto de la situación.

49
50 Sr. José Fernando Méndez comenta que la idea es reunirse con los Síndicos para ayudarles
51 a verificar los trámites y aconsejarlos.

52
53 Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que dentro de las funciones de los Concejos de Distrito
54 esta ayudar a los vecinos a conseguir bonos de vivienda y también tramitar las becas para
55 las familias que lo necesitan, recalando que esto no es competencia de la Administración
Municipal. Considera importante que se asesore a los miembros entrantes en estos
aspectos para que desarrollen bien su labor en las comunidades.

1 Sr. Julio César Benavides sugiere que se puede hacer una reunión e invitar los síndicos
2 nuevos para que conozcan la situación.

3
4 Sr. José Fernando Méndez indica que le gustaría primero abordar los temas a lo interno de
5 los Concejos de Distrito y una vez que ya se tenga todo listo se convoca a los elegidos a
6 una sesión de trabajo.

8 **CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia**

9
10 Se procede a dar lectura a nota suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal donde
11 solicita vacaciones, indicando que se solicita la constancia de Recursos Humanos de los
12 días que posee a favor.

13
14 Se adopta el siguiente acuerdo:

16 **CONSIDERANDO**

17
18 Oficio MSPH-CM-SC-INT-001-2020, fechado 27 de enero de 2020, suscrito por la Sra.
19 Lineth Artavia González, Secretaria, Concejo Municipal, donde solicita autorización para el
20 goce de vacaciones a partir del mediodía del jueves 06 de febrero y hasta el viernes 07 de
21 febrero del corriente.

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 24 I. Autorizar el goce de vacaciones a partir del mediodía del jueves 06 de febrero y el
25 día completo del viernes 07 de febrero de 2020 a la Sra. Lineth Artavia González.
26
27 II. Nombrar a la Sra. María José Esquivel Bogantes como Secretaria a.i. de este
28 Concejo Municipal para que realice los trámites que competan en mi ausencia.
29

30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 59-20**

31 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 32
33
34 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
35 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
36 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
37 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
39

40 Sr. José Fernando Méndez comenta que ayer fueron las elecciones municipales, y que le
41 gusta mucho el comportamiento de las personas. Denota que el equipo de trabajo electo
42 del PUSC es el Sr. Bernardo Porras López, Sra. Marta Salas y Sra. Daniela Azofeifa, siendo
43 que preliminarmente la dinámica del Concejo para este periodo va a variar, contando con
44 cuatro partidos políticos. Externa que se debe estar pendiente con la declaratoria de los
45 miembros para poder convocarlos posteriormente a la capacitación y a la sesión solemne.
46 Agrega que debería existir más participación femenina en las regidurías y así puedan optar
47 por la Presidencia también. Felicita a las personas electas en este nuevo periodo.

48 Sr. Omar Sequeira alude que cuando fueron juramentados en el año 2016, acordaron bajar
49 la bandera política, esperando que los cuatro partidos venideros hagan lo mismo por el
50 bienestar del cantón.

51
52 Sr. José Fernando Méndez externa que el 01 de abril del corriente se tendrá la capacitación
53 a las autoridades electas donde espera que los mismos asuman su puesto en el curul y
54 ellos en la parte de las visitas, con el objetivo de que estén de frente a la participación.



CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía

Sr. David Zúñiga agradece a la comunidad pableña por su participación en las elecciones cantonales, siendo lamentable el abstencionismo tan grande que existe. Agrega que se deben adoptar herramientas para motivar más a las personas para que participen. Externa que está contento con los resultados y que don Bernardo Porras ha demostrado durante este tiempo que tiene la capacidad, experiencia y conocimiento para asumir la alcaldía. Alude que desconoce a las personas nombradas de los partidos del PAC, PLN y Restauración Nacional esperando que velen por el bienestar de los pableños. Agradece a los miembros del Concejo Municipal por su colaboración durante todos estos años y se disculpa si en algún momento ha cometido un error. Indica que se debe retirar de la sesión.

Sr. Betty Castillo agradece las palabras expresadas sobre su persona e indica que se lleva el cariño de los compañeros del Partido Unidad Social Cristiana, guardando un cariño especial por el Sr. Bernardo Porras y su familia.

Sra. Damaris Gamboa externa que ha aprendido mucho durante estos cuatro años de todos los compañeros de este Concejo Municipal así como de la Administración Municipal. Considera que posee quince amigos más en su vida y agradece la colaboración brindada.

Sra. Hazel Aguirre indica a la Sra. Betty Castillo que nunca debe sentirse menos de los demás, considerando que lo más importante es colaborar con la comunidad sin importar el estudio académico que posea.

Sr. Rafael Ángel Vindas externa que todos los compañeros han sido grandes personas sin importar el partido al que pertenezcan.

Sra. Betty Castillo agrega que el compañero del partido que viene es una gran persona y muy humilde, quien se han ganado su respeto.

CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia

↓ CONOCIMIENTO

1. Oficio N° PE-081-01-2020, recibido vía correo el día 28 de enero del 2020, suscrita por el MSc. Arq. Tomás Martínez Baldaras, Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), remitiendo las indicaciones que deben ser acogidas para la emisión de certificados de uso de suelo de urbanizaciones y condominios por parte de las municipalidades.

↓ CORRESPONDENCIA

Artículo primero

Oficio N° DFOE-DL-0119, recibido vía correo el día 23 de enero del 2020, suscrito por la Licda. Rosibel Carmona Delgado, Gerente de Área a.i., Contraloría General de la República, remitiendo aclaración de los recursos por lo que la CGR suspende su pronunciamiento en el Presupuesto Inicial 2020 de la Municipalidad de San Pablo.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Oficio N° DFOE-DL-0119, recibido vía correo el día 23 de enero del 2020, suscrito por la Licda. Rosibel Carmona Delgado, Gerente de Área a.i., Contraloría General

de la República, remitiendo aclaración de los recursos por lo que la CGR suspende su pronunciamiento en el Presupuesto Inicial 2020 de la Municipalidad de San Pablo.

2. Oficio DFOE-DL-2312, recibido vía correo electrónico el día 20 de diciembre de 2019, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Rebeca Villegas Campos, Fiscalizador Asociada, Contraloría General de la República, sobre aprobación parcial del presupuesto inicial para el periodo 2020.

3. Artículo 40 del Código Municipal que cita:

"Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde y sin que por ello debe pagársele remuneración alguna

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal y al Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, a la sesión ordinaria a celebrarse el próximo lunes a las 6:15pm para que se refieran al contenido de lo mencionado en los oficios citados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 60-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo segundo

Oficio N° CPJ-DE-OF-54-2020, recibido vía correo el día 27 de enero del 2020, suscrito por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, informando que para la presentación del plan o programa atinentes a la Política Pública de la Persona Joven presupuesto 2020, se le ha asignado a este cantón un monto total de ¢9.353.457,1 (nueve millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 10/100), entre presupuesto ordinario y extraordinario.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio N° CPJ-DE-OF-54-2020, recibido vía correo el día 27 de enero del 2020, suscrito por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, informando que para la presentación del plan o programa atinentes a la Política Pública de la Persona Joven presupuesto 2020, se le ha asignado a este cantón un monto total de ¢9.353.457,1 (nueve millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 10/100), entre presupuesto ordinario y extraordinario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Sr. Joseph Granda Vargas, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia y a la Administración Municipal para su respectivo conocimiento.



1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 61-20**

2
3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 4
5 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
6 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
7 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
8 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
9 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

10 **CONSIDERANDO**

11
12 Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, con el
13 objetivo de que se nombren los representantes por parte de los Colegios para que formen
14 parte del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón, siendo que las jóvenes
15 anteriores ya cumplieron su ciclo para poder ser miembro de dicha junta

16
17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18
19 Instruir al Sr. Joseph Granda Vargas, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven
20 del cantón para que en conjunto con la Administración Municipal lleve a cabo el proceso
21 que a derecho corresponda para el nombramiento de estos miembros. Lo anterior con base
22 en lo establecido en el artículo 26 inciso b) del Reglamento de dicho comité. Esto en un
23 plazo no mayor a un mes calendario.

24
25 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 62-20**

26
27 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 28
29 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
30 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
31 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
32 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
33 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

34 **Artículo tercero**

35
36 Oficio N° MSPH-AM-NI-014-2020, recibida el día 27 de enero del 2020, suscrita por el Sr.
37 David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., brindando respuesta a lo solicitado mediante el
38 acuerdo CM 756-19, relacionado con el retiro de un triciclo ubicado en calle sin salida de la
39 Urbanización El Marino.

40
41 Se adopta el siguiente acuerdo:

42
43 **CONSIDERANDO**

- 44 I. Acuerdo Municipal CM-756-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46-19 celebrada
45 el día 11 de noviembre de 2019, relacionado con el retiro de un triciclo ubicado en
46 calle sin salida de la Urbanización El Marino.
47
48 II. Oficio N° MSPH-AM-NI-014-2020, recibida el día 27 de enero del 2020, suscrita por
49 el Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., brindando respuesta a lo solicitado
50 mediante el acuerdo CM 756-19.

51 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



1 Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-756-19 ya que mediante el oficio de marras se
2 remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

3
4 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 63-20**

5
6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 7
8 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
9 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
10 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
11 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
12 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

13
14 **Artículo cuarto**

15 Oficio N° MSPH-AM-NI-014-2020, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrita por el Sr.
16 David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., remitiendo copia del oficio N° MSPH-CU-IPUV-
17 NI-0112020, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública,
18 donde externa que no encuentra objeción a los trabajos realizados por los administrados
19 Asesores Comerciales DAGIMA S.A. y el Sr. Marvin Matamoros Cascante para conectar el
20 desfogue pluvial a la red de alcantarillado público del proyecto desarrollado en los
21 inmuebles descritos mediante los planos catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016
22 con folios reales N° 141589-000 y N° 070137-000, esto según lo solicitado mediante el
23 acuerdo CM 654-17.

24
25 Se adopta el siguiente acuerdo:

26
27 **CONSIDERANDO**

- 28
29 I. Acuerdo municipal CM-654-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 50-17 celebrada
30 el día 11 de diciembre de 2017, donde se solicita a la Administración Municipal
31 realizar las inspecciones necesarias sobre la solicitud de desfogue pluvial para la
32 construcción de siete edificios en la propiedad a nombre de Asesores Comerciales
33 DAGIMA S.A. y el Sr. Marvin Matamoros Cascante
34
35 II. Oficio N° MSPH-AM-NI-014-2020, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrita por
36 el Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., remitiendo copia del oficio N° MSPH-
37 CU-IPUV-NI-0112020, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de
38 Infraestructura Pública, donde externa que no encuentra objeción a los trabajos
39 realizados por los administrados Asesores Comerciales DAGIMA S.A. y el Sr. Marvin
40 Matamoros Cascante para conectar el desfogue pluvial a la red de alcantarillado
41 público del proyecto desarrollado en los inmuebles descritos mediante los planos
42 catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folios reales N° 141589-000 y
43 N° 070137-000.

44 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

45
46 Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-654-17 ya que mediante el oficio de marras se
47 remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

48
49 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 64-20**

50
51 Acuerdo con el voto positivo de los regidores



- 1 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 4 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 5 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

7 **Artículo quinto**

8
9 Oficio N° MSPH-AM-NI-020-20520, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por el Sr.
10 David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., donde remite copia del oficio N° DSCPM-2263-
11 2019, suscrito por el Lic. Marcelo Solano Ortiz, Director de Seguridad Ciudadana y Policía
12 Municipal de San José, solicitando se autorice firma de Convenio de Marco de Cooperación
13 Municipalidad San José y Municipalidad de San Pablo de Heredia para el Fortalecimiento y
14 la Seguridad Ciudadana de los Cantones.

15 Se adopta el siguiente acuerdo:

17 **CONSIDERANDO**

18
19 Oficio N° MSPH-AM-NI-020-20520, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por el Sr.
20 David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., donde remite copia del oficio N° DSCPM-2263-
21 2019, suscrito por el Lic. Marcelo Solano Ortiz, Director de Seguridad Ciudadana y Policía
22 Municipal de San José, solicitando se autorice firma de Convenio de Marco de Cooperación
23 Municipalidad San José y Municipalidad de San Pablo de Heredia para el Fortalecimiento y
24 la Seguridad Ciudadana de los Cantones.

25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26
27 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
28 posterior dictamen.

30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 65-20**

31 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 34 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 35 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 36 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 37 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

40 **Artículo sexto**

41 Oficio CSP-003-2019, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por Consultores de
42 Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante
43 los acuerdos CM 623-19 y CM 778-19, con relación a envío de oficio suscrito por la Sra.
44 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, sobre interposición de denuncia ante el
45 Ministerio Público con el fin de determinar las responsabilidades contra la Unión Cantonal
46 de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo (UCA) por obstaculizar la correcta fiscalización
47 de fondos públicos.

48
49 Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

51 **CONSIDERANDO**



1 Oficio CSP-003-2019, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por Consultores de
2 Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante
3 los acuerdos CM 623-19 y CM 778-19, con relación a envío de oficio suscrito por la Sra.
4 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, sobre interposición de denuncia ante el
5 Ministerio Público con el fin de determinar las responsabilidades contra la Unión Cantonal
6 de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo (UCA) por obstaculizar la correcta fiscalización
7 de fondos públicos.

8
9 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

10
11 Reiterar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, dé cumplimiento a lo
12 solicitado mediante el acuerdo municipal CM-421-19 con el objetivo de que interponga la
13 denuncia ante el Ministerio Público con el fin de que se determinen las responsabilidades
14 civiles y penales contra la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo de
15 Heredia y los miembros que recibieron aportes patrimoniales, por impedir y obstaculizar la
16 correcta fiscalización de los fondos públicos transferidos por esta municipalidad para llevar
17 a cabo el Festival de Cultura Popular del año 2017.

18
19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 66-20**

20
21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 22
23 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
24 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
25 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
26 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
27 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

28
29 **Artículo séptimo**

30 Oficio CSP-004-2019, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por los Consultores de
31 Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante
32 el acuerdo CM 800-19, relacionado con la redacción de un proyecto de ley para realizar la
33 venta de varios lotes municipales con el fin de construir un complejo deportivo.

34
35 Se adopta el siguiente acuerdo:

36
37 **CONSIDERANDO**

38
39 Oficio CSP-004-2019, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por los Consultores de
40 Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante
41 el acuerdo CM 800-19, relacionado con la redacción de un proyecto de ley para realizar la
42 venta de varios lotes municipales con el fin de construir un complejo deportivo.

43
44 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

45
46 Instruir al Alcalde Municipal para que solicite al departamento de bienes inmuebles,
47 valoración y catastro que elabore el expediente administrativo de los lotes municipales que
48 se desean vender, con sus respectivos avalúos y toda la información administrativa
49 relevante para identificar dichos inmuebles, con el fin de que dicha documentación sea
50 trasladada a esta asesoría legal para redactar así una propuesta de proyecto de ley y
51 atender el caso concreto como en derecho corresponde por parte del Concejo Municipal de
52 San Pablo.



1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 67-20**

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

3

- 4 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
5 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
6 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
7 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
8 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

9

10 **Artículo octavo**

11

12 Oficio CSP-005-2019, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por los Consultores de
13 Servicios Públicos S.A., brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 14-20,
14 relacionado con criterio legal para la redacción de una demanda de amparo de legalidad
15 contra el Consejo de Transporte Público, para ser presentado ante la Sala Constitucional
16 de la Corte Suprema de Justicia.

17

18 Sr. José Fernando Méndez indica que el asunto acá es la redacción ya que dicho amparo
19 es ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

20

21 Se propone el siguiente acuerdo:

22

23 **CONSIDERANDO**

24

25 Oficio CSP-005-2019, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por los Consultores de
26 Servicios Públicos S.A., brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 14-20,
27 relacionado con criterio legal para la redacción de una demanda de amparo de legalidad
28 contra el Consejo de Transporte Público, para ser presentado ante la Sala Constitucional
29 de la Corte Suprema de Justicia.

30

31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

32

33 Solicitar a Consultores de Servicios Públicos, Asesor Legal Externo, plantear un amparo de
34 legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo debido a la situación que se presenta
35 por la falta de respuesta del Consejo de Transporte Público (CTP).

36

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 68-20**

38 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 39 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
40 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
41 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
42 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
43 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

44

45 **Artículo noveno**

46

47 Oficio N° 22012020-A, recibido el día 22 de enero del 2020, suscrito por la MSc. Yolanda
48 Benavides Murillo, Gerontóloga/Administradora, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre
49 Berta Acuña Ruiz, solicitando permiso para la realización de un baile de la amistad para el
50 sábado 15 de febrero de 1: 00 a 4:00 pm en el Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar y



1 para la realización de un gran Bingo el domingo 15 de marzo de 11:00 am a 5:00 pm en el
2 mismo lugar.

3
4 **CONSIDERANDO**

5
6 Oficio N° 22012020-A, recibido el día 22 de enero del 2020, suscrito por la MSc. Yolanda
7 Benavides Murillo, Gerontóloga/Administradora, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre
8 Berta Acuña Ruiz, solicitando permiso para la realización de un baile de la amistad para el
9 sábado 15 de febrero de 1:00 a 4:00 pm en el Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar y
10 para la realización de un gran Bingo el domingo 15 de marzo de 11:00 am a 5:00 pm en el
11 mismo lugar.

12
13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14
15 Autorizar la realización de un baile de la amistad para el sábado 15 de febrero de 2020 de
16 1:00pm a 4:00pm en el Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar así como la realización
17 de un gran Bingo el domingo 15 de marzo del corriente de 11:00am a 5:00pm en el mismo
18 lugar, conforme a la nota recibida, previa revisión por parte de la Administración Municipal
19 de los permisos ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia
20 están obligadas a regular este tipo de actividades.

21
22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 69-20**

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 24
25 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
26 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
27 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
28 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
29 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

30
31 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

32
33 **CONSIDERANDO**

34
35 Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para
36 que se convoque a la Sra. Yolanda Benavides Murillo, Administradora, Fundación Madre
37 Berta Acuña Ruiz, con el objetivo de conocer los proyectos que han realizado y todo el
38 tema que se relacione con CONAPAM en el cantón de San Pablo de Heredia.

39
40 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

41 Convocar a la Sra. Yolanda Benavides Murillo a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes
42 17 de febrero del corriente a las 6:15pm con motivo de conocer los proyectos que poseen
43 así como la inversión de los recursos provenientes de CONAPAM en la comunidad de San
44 Pablo de Heredia

45
46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 70-20**

47 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 48
49 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
50 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
51 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
52 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
53 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



1 **Artículo décimo**

2
3 Nota recibida vía correo el día 28 de enero del 2020, suscrita por el Sr. Elmer Badilla
4 Zamora, vecino del cantón, solicitando que se coloque cemento en la rampa de ingreso
5 externo de su propiedad ubicada en la Quintana Sur.

6
7 Sr. José Fernando Méndez comenta que no comprendió bien la situación expuesta.

8
9 Se propone el siguiente acuerdo:

10
11 **CONSIDERANDO**

12
13 Nota recibida vía correo el día 28 de enero del 2020, suscrita por el Sr. Elmer Badilla
14 Zamora, vecino del cantón, solicitando que se coloque cemento en la rampa de ingreso
15 externo de su propiedad ubicada en la Quintana Sur.

16
17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18
19 Remitir dicho asunto a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que
20 corresponda según sea el caso.

21
22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 71-20**

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 24
25 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
26 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
27 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
28 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
29 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

30
31 **CAPÍTULO 9. Cierre de Sesión**

32
33 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO
34 DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO
35 CERO- SEIS- VEINTE.

36
37
38
39
40 Sr. José Fernando Méndez Vindas
41 Presidente Municipal



40
41 Sra. Lineth Artavia González
42 Secretaria Concejo Municipal